

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte **demandada** en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 3 de agosto de 2020

Agencias en derecho	\$ 250.000
Gastos de Notificaciones	\$ 40.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 290.000

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO DE SUSTANCIACION No. 186
RADICACION: 2019-00297

Santiago de Cali, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La feza,


SONIA DURAN DUQUE.

Chris-

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 81 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 21 AGO 2020 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO